

Dispone modificación a Decreto Exento que señala. Se da por notificada de modificaciones sociales que indica, acepta la cesión de contrato de arrendamiento de inmueble ocupado por el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio y autoriza pago de rentas a contar de fecha que indica a la sociedad cesionaria "Inmobiliaria Catedral Limitada".



DECRETO EXENTO N° 4600

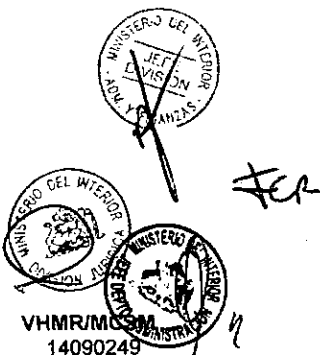
SANTIAGO, - 7 DIC 2012

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Exento N° 438, de 31 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el contrato de arrendamiento de fecha 7 de noviembre de 2011, celebrado por esta Cartera con la sociedad "Sauma Hermanos Limitada", en que se convino el arrendamiento de diversos pisos del edificio ubicado en calle San Antonio N°s 560 al 570 y 574 al 586, y en calle Santo Domingo N° 802, comuna de Santiago, inmueble ocupado por las oficinas del Departamento de Extranjería y Migración.

Que el referido contrato y decreto aprobatorio incurrieron en el error de incluir en dicho arriendo los pisos séptimo al undécimo del referido inmueble, en circunstancias que los pisos efectivamente arrendados correspondieron a los pisos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, que totalizan una superficie de 3.165 mts.2, siendo por tanto necesario que dichos actos sean modificados.

Que, previo a dicha contratación, mediante Decreto Exento N° 1.042, de 16 de junio de 2007, se aprobó contrato celebrado por este Ministerio con la citada sociedad, la cual le subarrendó el referido inmueble por el período comprendido entre el 15 de junio de 2007 y el 21 de enero de 2012, oportunidad en que dicha contratante actuó como subarrendadora de esta Secretaría de Estado y arrendataria del Banco de Chile, en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra convenido con esa entidad bancaria, adquisición que se formalizó mediante Escritura Pública de 13 de octubre de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don René Benavente Cash.



VHMR/MC
14090249

DISTRIBUCION:

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto. de Extranjería y Migración
4. Depto. de Administración
5. Interesado
6. Partes
7. Archivo

14190223

Que, como consecuencia de la compra formalizada, subarrendadora y subarrendataria acordaron anticipar el término del citado subarrendamiento al 12 de octubre de 2011, de forma tal que siendo necesario que este Ministerio continuara ocupando el inmueble señalado, ambos contratantes con fecha 7 de noviembre de 2011, actuando dicha sociedad en tal oportunidad como propietaria y arrendadora del bien raíz, con inscripción a su nombre a Fs. 77.608 N° 117.786 del año 2011, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, convinieron continuar con el arrendamiento a esta Secretaría de Estado, como arrendataria, acuerdo de voluntades que sin solución de continuidad comprendería los pisos indicados y los respectivos derechos proporcionales en los bienes comunes, arriendo que regiría contar desde el 13 de octubre de 2011.

Que, el referido arrendamiento, aprobado por el Decreto Exento N° 438, ya citado, se extendería entre la fecha indicada y el 31 de diciembre de 2012, siendo tácita y automáticamente prorrogable anualmente hasta enterar cuatro años, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, condicionado lo anterior a que se contara con los recursos presupuestarios correspondientes.

Que, la renta de arrendamiento acordada para el año 2012, se pactó en la suma de UF 633, en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor de esa unidad vigente para el día de su pago efectivo, renta que para el año 2013, ascendería a un monto mensual de UF 696,3, sin perjuicio que por acuerdo de las partes tal renta podría reajustarse cada 2 años en los términos y a partir de la fecha que ellas acordaran.

Que, la sociedad arrendadora antes indicada, por acuerdo de sus socios y mediante Escritura Pública de 21 de diciembre de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, modificaron dicha sociedad de responsabilidad limitada y la transformaron en sociedad anónima cerrada, la que como continuadora legal de su antecesora y con subsistencia de su personalidad jurídica, pero cambiando su especie o tipo social, pasó a denominarse "Sauma Hermanos S.A.", cuya tramitación pertinente se finiquitó con fecha 27 de enero de 2012, modificación que no fue notificada ni comunicada a este Ministerio, siendo necesario por tanto regularizar dicha omisión.

Que, mediante instrumento privado de 29 de octubre de 2012, autorizado notarialmente, el referido contrato de arriendo fue cedido por la citada sociedad anónima arrendadora, como cedente, a la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Inmobiliaria Catedral Limitada", como cesionaria, cesión que fue comunicada a este Ministerio en su calidad de contratante cedido, para regir a contar desde el 1 de noviembre de 2012.

Que, jurídicamente la cesión de un contrato implica el traspaso por el cedente de sus derechos y obligaciones emanadas del contrato cedido al cesionario, que es un tercero, el que pasa a ocupar la situación de dicho cedente, en tanto que el contratante cedido, en este caso, el Ministerio, si bien la legislación no le impone su aceptación expresa, procede que dicha cesión sea puesta en su conocimiento desde que debe continuar con la carga pecuniaria que asumió y que debe cumplir con distinta persona.

FCR

Que, resulta necesario que la modificación al acto aprobatorio del contrato de arrendamiento celebrado, la regularización de las modificaciones sociales ocurridas, la autorización y aceptación de la cesión del referido arriendo y los cambios al arrendamiento vigente que deriven de dicha cesión, requieren para su perfeccionamiento de la expedición del correspondiente acto administrativo que les sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 16.436, sobre delegación de firma en materia de arrendamiento de inmuebles en Ministros de Estado; en la Ley N° 18.046, que establece normas sobre sociedades anónimas, y en su Reglamento; en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en el Decreto Exento N° 438, de 31 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobatorio del contrato de arrendamiento de inmueble señalado, vengo en dictar el siguiente

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Decreto Exento N° 438, de 31 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, aprobatorio del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 7 de noviembre de 2011 y celebrado por este Ministerio con la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sauma Hermanos Limitada", R.U.T. N° 81.687.300-2, domiciliada en calle Mac Iver N° 440, of. 92, respecto del inmueble correspondiente a diversos pisos del edificio situado en calle San Antonio N°s 560 al 570 y 574 al 586, y en calle Santo Domingo N° 802, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en que funcionan las oficinas del Departamento de Extranjería y Migración dependiente de esta Secretaría de Estado, en el sentido que los pisos de ese edificio que incluye tal arriendo son los pisos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, excluyéndose los pisos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo, que por error se incluyeron en dicho arriendo.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como conocida por este Ministerio la modificación acordada por los socios a la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sauma Hermanos Limitada", arrendadora de esta Secretaría de Estado del inmueble antes señalado, la que a su vez se transformó en sociedad anónima cerrada regida por sus Estatutos y por las disposiciones de la Ley N° 18.046 y su Reglamento, la que denominada "Sauma Hermanos S.A." sería la continuadora legal de la anterior sociedad, para todos los efectos, cambiando en tal sentido su especie o tipo social, con subsistencia de su personalidad jurídica y reforma de sus Estatutos en los términos que contiene la Escritura Pública de 21 de diciembre de 2011, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Humberto Quezada Moreno.

Como consecuencia de lo antes dispuesto, declárase como legalmente cursados los pagos efectuados por este Ministerio indistintamente a las sociedades que se señalan en el párrafo anterior por concepto de las rentas mensuales derivadas del arrendamiento del inmueble aludido, correspondiendo además que dichos pagos se tengan como legalmente percibidos por tales entidades.

Jen

ARTICULO TERCERO: Acéptase la cesión de contrato de arrendamiento convenida entre la sociedad cedente "Sauma Hermanos S.A." con la sociedad de responsabilidad limitada cesionaria denominada "Inmobiliaria Catedral Limitada", del giro de su denominación, R.U.T. N° 76.196.853-K, domiciliada en calle Mac Iver N° 440, of. 902, de que da cuenta el instrumento privado de fecha 29 de octubre de 2012, autorizado por el Notario Público de Santiago, don Juan Luis Saiz del Campo, en cuya virtud la primera de las sociedades nombradas cede a la segunda el contrato de arrendamiento celebrado originalmente por este Ministerio con "Sauma Hermanos Limitada" con fecha 7 de noviembre de 2011, aprobado por el Decreto Exento N° 438 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En virtud de la aceptación señalada, el referido arrendamiento continuará vigente en idénticos términos, salvo en lo que respecta a la mención que en dicho instrumento se haga a la sociedad "Sauma Hermanos Limitada", la que deberá entenderse hecha a la sociedad "Inmobiliaria Catedral Limitada", por lo que se autoriza cursar los pagos que genere el arriendo cedido a la referida cesionaria y actual arrendadora de este Ministerio.

En lo que se refiere al financiamiento de las cantidades que irrogue para este Ministerio el arrendamiento convenido, se imputará al ítem 05-10-01-22-09-002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que a objeto de no lesionar derechos de las partes cedente y cesionaria, la referida cesión regirá a contar del 1 de noviembre de 2012, si bien el instrumento de cesión señalado fue remitido a esta Secretaría de Estado con fecha 22 de noviembre del año en curso.

ARTICULO QUINTO: Déjase establecido que el pago de las cantidades antes indicadas sólo será cursado una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

VBM/PAJ

SERVICIO SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05.10.01)
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 231
FECHA 13.12.2012

El Jefe del Departamento de Presupuestos y Contabilidad, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podra financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	DECRETO EXENTO
N°	4,600 ✓
FECHA	07.12.2012 ✓

REFRENDACION	
MONTO REFRENDACION año 2012 EN\$	29,000,680 ✓
MONTO REFRENDACION año 2013 EN\$	191,404,487 ✓
IMPUTACION PRESUPUESTARIA Arriendo de Edificios	05.10.01.22.09.002



VICTOR BORNECK MATAMALA
Jefe Depto Presupuestos y Contabilidad